

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se rem tirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULARES

Como consecuencia de la reforma de Delegaciones gubernativas de esta provincia, ha sido aprobada por la Superioridad la siguiente división en zonas de los partidos judiciales que la componen y nombrados Delegados gubernativos de las mismas los señores que se expresan.

#### TORO-VILLALPANDO

##### Primera zona.

Delegado: Capitán de Infantería D. Nicanor Martínez Gómez.

#### ALCAÑICES-BERMILLO DE SAYAGO

##### Segunda zona.

Delegado: Capitán de Infantería D. César Pardal Sánchez.

#### BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA

##### Tercera zona.

Delegado: Capitán de Infantería D. Eugenio Goyenechea Parrilla.

### CAPITAL-FUENTESAUCO

#### Cuarta zona.

Delegado: Comandante de Infantería D. Raimundo Hernández Comas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento y demás efectos, con la advertencia de que este nuevo sistema comenzará a regir el día 1.º de Marzo próximo.

Zamora 27 de Febrero de 1925.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«El Subsecretario Guerra en telegrama esta fecha me dice lo siguiente: Juicio clasificación mozos ante Ayuntamiento debe celebrarse primer domingo Marzo en forma prevista por Reglamento 2 Diciembre 1914, dando a los mozos la clasificación que determina apartados G. y B. de bases 1.ª y 5.ª Real decreto 29 Marzo 1924, aplicando cuadro inutilidades anexo G. Los exceptuados servicios en filas por anterior Reglamento, serán clasificada-

dos soldados útiles para todo servicio con prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase como comprendidos apartado A. base 6.ª mencionado Real decreto, tramitándose expedientes en forma prevenida anterior Reglamento sin más modificaciones que para considerar un mozo hijo o hermano único a los fines artículo 79 Reglamento 2 Diciembre 1914. Han de ser menores de 18 años los varones en lugar de los 19 que en el mismo figuran. En el juicio revisiones de Reemplazos anteriores deben ser revisados expedientes de mozos exceptuados en tres reemplazos anteriores y los excluidos temporales solo los del reemplazo de 1922.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 27 de Febrero de 1924.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

Por la Dirección Gerencia de la Sociedad de Autores españoles, ha sido nombrado con fecha 19 del actual, Representante de la misma en Santa Colomba de las Carabias, D. Patrocinio Gallego Rodríguez, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, como preceptúa la ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Zamora 23 de Febrero de 1925.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

# Administración de Rentas Públicas

## de la provincia de Zamora

RELACIÓN de las solicitudes presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbre
			Arreas .....	Centiáreas		
Victoriano Campo Pallarés	Villanueva Azoague	Prado Corralón	41	80	N. camino de la Barca, Mediodía Joaquin Contero, Poniente la manga y N. Victoriano Iglesias.	Niuguna
El mismo	Idem	Idem	52	73	N. parcelas del Islón, Mediodía Teresa Astorga, Poniente manga y N. Pio Sancho.	"
El mismo	Idem	Redondal	6	49	N. camino, Mediodía Conrado Cordero, Poniente río Orbigo y N. José González.	"
El mismo	Idem	Idem	5	77	N. prado largo, Mediodía José González, Poniente camino y N. Conrado Cordero.	"
El mismo	Idem	Garavita	29	38	N. río Esla, Mediodía Aquilino Pérez, Poniente Segundo Pascual y N. Modesto Pascual.	"
El mismo	Idem	Islón	21		N. camino, Mediodía Aquilino Pérez, Poniente Demetrio Justo y N. Modesto Pascual.	"
El mismo	Idem	Barrero	3	97	N. manga, Mediodía Conrado Cordero, Poniente con camino y N. José González.	"
Ignacio Cobreros García	Idem	Prado Corralón	41	80	N. camino, Mediodía partijas de Francisco Pascual, Poniente manga y N. Cipriano Blanco.	"
El mismo	Idem	Redondal	6	49	N. camino, Mediodía Isidro Campo, Poniente camino y N. María Mayado.	"
El mismo	Idem	Idem	5	77	N. camino, Mediodía Isidro Campo, Poniente río Orbigo y N. Victoriano Iglesias.	"
El mismo	Idem	Prado Corralón	52	73	N. barranco del Islón, Mediodía Benito Fernández, Poniente manga y N. Araceli Pascual.	"
El mismo	Idem	Garavita	29	38	N. Segundo Pascual, Mediodía río Esla, Poniente Juan Román y N. con camino.	"
El mismo	Idem	Islón	21		N. camino, Mediodía Juan Román, Poniente barranco segunda suerte del Corralón y N. Segundo Pascual.	"
El mismo	Idem	Idem	21	38	N. camino, Mediodía Juan Román, Poniente con el barranco y N. Segundo Pascual.	"
El mismo	Idem	Barrero	3	97	N. con la manga, Mediodía María Mayado, Poniente con el camino y N. Isidro Campo.	"
Hermenegildo González Rábano	Idem	Prado Corralón	41	80	N. Joaquin Contero, Mediodía José Blanco, Poniente manga y N. Angel Román.	"
El mismo	Idem	Idem	52	73	N. Angel Román, Mediodía Agustina Moriilo, Poniente Isidro Campo y N. Andrés Cordero.	"
El mismo	Idem	Islón	21		N. prado Gastropepe, Mediodía Isidro Campo, Poniente Matias González y Norte Juan Román.	"
El mismo	Idem	Garavita	29	38	N. con río Esla, Mediodía Isidro Campo, Poniente Demetrio Justo y Juan Román.	"
El mismo	Idem	Redondal	5	77	N. José Blanco, Mediodía Julio Rodríguez, Poniente Joaquin Contero y N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	6	49	N. Joaquin Contero; Mediodía camino, Poniente José Blanco y N. río Orbigo.	"
El mismo	Idem	Barrero	3	97	N. manga, Mediodía Diego Pascual, Poniente camino y N. terreno del común.	"
Modesto Pascual Cordero	Idem	Prado Corralón	83	60	N. con camino, Sur Araceli Pascual, Oeste con la manga y N. Enrique Pérez.	"
El mismo	Idem	Garavita	29	38	Este María Mayado, Sur río Esla, Oeste Victoriano Campo y Norte llevadero del Charco.	"
El mismo	Idem	Barrero	3	97	N. camino, Mediodía Matias González, Poniente Angel Tesier, y N. muro del pueblo.	"
El mismo	Idem	Redondal	6	73	N. Pio Sancho, Mediodía camino, Poniente Ramón Centeno y N. río Orbigo.	"
El mismo	Idem	Idem	5	88	N. Pio Sancho, Mediodía camino, Poniente Ramón Centeno y N. con el camino.	"
El mismo	Idem	Islón	21		N. con camino, Mediodía María Mayado, Poniente parcelas Corralón y N. Victoriano Campo.	"
Manuela Burón Guerrero	Idem	Prado Corralón	41	80	Este Charco del Corral, Sur Quirino Esteban, Oeste manga y N. Juan Román.	"
La misma	Idem	Idem	52	73	Este Vicente López, Sur Juan Román, Oeste camino y N. Islote.	"
La misma	Idem	Garavita	29	38	Este Paco Pascual, Sur Cipriano Blanco, Oeste Charco del Corral y N. río Esla.	"
La misma	Idem	Islón	21		Este Paco Pascual, Sur Cipriano Blanco, Oeste Frutos Blanco y N. camino.	"
La misma	Idem	Barrero	3	97	Este manga, Sur Enrique Pérez, Oeste camino y N. Alejandro Herrero.	"
La misma	Idem	Cañales	2	75	Este Alejandro Herrero, Sur Enrique Pérez, Oeste Mayorazgo de Melgar y N. Modesto Pascual.	"
La misma	Idem	Redondal	6	52	Este Alejandra Herrero, Sur camino, Oeste con Enrique Pérez y N. río Orbigo.	"
La misma	Idem	Idem	5	88	Este Enrique Pérez, Sur Modesto Pascual, Oeste Alejandra Herrero y N. camino servidumbre.	"
Cipriano Blanco Regueras	Idem	Prado Corralón	41	80	N. Diego Centeno, Mediodía camino, Poniente Inocencio Cobreros y N. manga.	"
El mismo	Idem	Idem	52	73	N. Telmo Rivera, Mediodía Isidro Campo, Poniente Victor Iglesias y N. camino.	"

Cipriano Blanco Reguero	Villanueva Azoague	Redondal	649	N. Eulogio Blanco, Mediodía camino, Poniente	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	577	Joaquín Contero y N. río Orbigo N. camino, Mediodía Eulogio Blanco, Poniente	
El mismo	Idem	Garavita	2938	camino y N. Víctor Iglesias N. Manuela Burón, Mediodía río Esla, Poniente	
El mismo	Idem	Islón	21	Matías González y N. Charco. N. camino, Mediodía Matías González, Poniente	
El mismo	Idem	Barrero	397	Frutos Blanco y N. Manuela Burón. N. manga, Mediodía Joaquín Contero, Poniente	
El mismo	Idem	Cañales	275	camino y Norte Eulogio Blanco. O. Eulogio Blanco, Mediodía Modesto Pascual,	
Diego Centeno Fernández	Idem	Prado Corralón	4180	Poniente Sofía Rodríguez y N. Manuel Madrigal. N. camino, Mediodía Cipriano Blanco, Poniente	
El mismo	Idem	Idem	5273	manga y N. Telmo Rivera. N. Frutos Blanco, N. manga, Mediodía Lorenzo	
El mismo	Idem	Islote	21	Contero y Poniente camino N. Enrique Pérez, N. camino, Mediodía Frutos	
El mismo	Idem	Garavita	2938	Blanco y Poniente prado Corralón. N. manga, Mediodía río Esla, N. Enrique Pérez	
El mismo	Idem	Barrero	397	y Poniente Frutos Blanco. N. manga, Mediodía Lorenzo Contero, Poniente	
El mismo	Idem	Redondal	649	camino y N. Avelino Contero. N. camino, Mediodía Benjamín Pérez Poniente	
El mismo	Idem	Idem	577	río Orbigo y N. cascajal del pueblo. N. camino, Mediodía camino, Poniente Lorenzo	
Segundo Pascual Sánchez	Idem	Prado Corralón	4180	Contero y N. Avelino Contero. N. Manuel Fuentes, Mediodía camino, Poniente	
El mismo	Idem	Idem	5273	Aquilino González y N. manga. N. Joaquín Contero, Mediodía Charco del Co-	
El mismo	Idem	Redondal	649	rral, Poniente camino y N. Joaquín Contero. N. Domingo Boya, Mediodía camino, Poniente río	
El mismo	Idem	Idem	577	Orbigo y N. Domingo Boya. N. camino, Mediodía Andrés Cordero, Poniente	
El mismo	Idem	Garavita	2938	camino y N. Demetrio Justo. N. Matías González; Mediodía río Esla, Ponien-	
El mismo	Idem	Islón	21	te camino y N. camino N. camino, Mediodía Inocencio Cobreros, Ponien-	
El mismo	Idem	Barrero	397	te parcela de prado Corralón y N. Matías González. N. manga, Mediodía Demetrio Justo, Poniente	
El mismo	Idem	Cañales	275	camino y N. Domingo Boya. N. Domingo Boya, Mediodía Victoriano Codón	
José Blanco Merino	Idem	Prado Corralón	4180	Poniente Demetrio Justo y N. vía ferrea. N. camino, Mediodía Teresa Astorga, Poniente	
El mismo	Idem	Idem	5273	con su manga y N. Hermenegildo González. N. Demetrio Justo, Mediodía Aureliano Blanco,	
El mismo	Idem	Redondal	649	Poniente con la manga y N. Ramón Centeno. N. Hermenegildo González, Mediodía camino,	
El mismo	Idem	Idem	577	Poniente Juan Román y N. cascajera. N. camino, Mediodía Quirino Esteban, Poniente	
El mismo	Idem	Garavita	2938	camino y N. Frutos Blanco. N. Agustina Morillo, Mediodía camino, P. De-	
El mismo	Idem	Barrero	397	metrio Jusso y N. Domingo Boya. N. manga, Mediodía Juan Román, Poniente ca-	
El mismo	Idem	Islón	21	mino y N. Hermenegildo González. N. Agustina Morillo, Mediodía camino Poniente	
Araceli Pascual Cordero	Idem	Prado Corralón	4180	Demetrio Justo y N. Domingo Boya. N. con el camino, Mediodía Matías González,	
La misma	Idem	Idem	5273	Poniente con la manga y N. Modesto Pascual. N. Teresa Astorga, Mediodía Inocencio Cobre-	
La misma	Idem	Redondal	649	ros, Poniente la manga y N. parcelas del Islón. N. Victoriano Iglesias, Mediodía camino, Ponien-	
La misma	Idem	Idem	588	te río Orbigo y N. Félix García. N. camino, Mediodía Victoriano Iglesias, Po-	
La misma	Idem	Barrero	397	niente Félix García y N. camino N. Victoriano Iglesias, Mediodía Félix García,	
La misma	Idem	Islón	21	Poniente camino y N. Félix García. N. Vicente López, Mediodía camino, Poniente	
La misma	Idem	Garavita	2938	Ramón Centeno y N. parcelas de prado Corralón. N. Vicente López, Mediodía río Esla, Poniente	
Diego Centeno Lobato	Idem	Prado Corralón	4180	Ramón Centeno y N. Charco del Corral. N. con camino, Mediodía Enrique Pérez, Po-	
El mismo	Idem	Idem	5273	niente con la manga y N. Araceli Pascual. N. Joaquín Contero, Mediodía Alejandro Herre-	
El mismo	Idem	Redondal	588	rrero, Poniente con el camino y N. María Mayado. N. camino, Mediodía Deogracias Esteban, Po-	
El mismo	Idem	Idem	652	niente con camino y N. Vicente López. N. con camino, Mediodía Vicente López, Ponien-	
El mismo	Idem	Garavita	2938	te camino y N. Deogracias Esteban. N. río Esla, Mediodía Deogracias Esteban, Po-	
El mismo	Idem	Islón	21	niente Paco Pascual y N. Lorenzo Contero. N. camino de Castropepe, Mediodía Deogracias	
El mismo	Idem	Barrero	897	Esteban, Poniente alto del prado Corralón y N. Lo- renzo Contero. N. con la manga, Mediodía Vicente López, Po-	
Agustina Morillo Fernández	Idem	Prado Corralón	4180	niente con camino y N. Deogracias Esteban. N. camino, Mediodía Aureliano Blanco, Ponien-	
La misma	Idem	Idem	5273	te manga y N. Domingo Boya. N. Quirino Esteban, Mediodía Benjamín Pérez,	
La misma	Idem	Redondal	649	Poniente manga y N. Quirino Esteban. N. camino, Mediodía Paco Pascual, Poniente río	
La misma	Idem	Idem	577	Orbigo y N. Lorenzo Contero. N. prado Largo, Mediodía Lorenzo Contero,	
				Poniente camino y N. Paco Pascual.	

Se continuará.

## VILLAFÁFILA

Don Florencio Rodríguez Gutiérrez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villafáfila.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno y en cumplimiento de cuanto preceptúan los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal vigente y el Reglamento para la contratación de obras y servicios á cargo de las entidades municipales de 2 de Julio último, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de los pastos de prados y praderas del común de vecinos de esta villa, cuyo plazo de arriendo será desde la fecha de adjudicación hasta el último día de Enero del año próximo de 1926, bajo el tipo de 25.000 pesetas.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en la base 3.<sup>a</sup> del pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, á las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles de aparecer inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejil miembro de la Comisión permanente, que esta designará al efecto y de la del Secretario de la Corporación, el cual dará fé de ella.

El acto dará principio en el día, hora y sitio designado, é inmediatamente se procederá á la lectura del artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento antes citado, del anuncio y del pliego de condiciones.

Terminada la lectura de dichos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiendo á los concurrentes que durante el mismo pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que una vez transcurrido y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante ese plazo, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de . . . . . (y á continuación el objeto de la subasta)».

Cada pliego deberá contener la proposición, ajustada al modelo que á continuación se inserta, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de la subasta, ó sea la cantidad de 1.250 pesetas y la cédula personal del licitador.

Una vez entregados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., vecino de . . . . ., habitante en la calle de . . . . ., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arriendo del aprovechamiento de los pastos de los prados y praderas del común de vecinos, se compromete á cumplir, como arrendatario de aquellos, las citadas condiciones,

por la cantidad de . . . . . (aquí la cantidad en letra y por pesetas).

Fecha y firma del proponente.

La cabida de los prados y praderas objeto de este arriendo, es próximamente de 4.000 fanegas.

Villafáfila 12 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Florencio R. Gutiérrez.—El Secretario, José García.

## FUENTELAPEÑA

Confecionados los pliegos para subastar por cinco trimestres los arbitrios de arriendo casa Matadero y puesto públicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que puedan ser examinados durante las horas hábiles de oficinas y hacer las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Puentelapeña 4 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Ulpiano Gómez. R—383

## PADRON DE HABITANTES

Terminados por las Comisiones permanentes de los pueblos que á continuación se expresan, el padrón general de habitantes de sus términos municipales, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 33 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretarías de los Ayuntamientos respectivos durante el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar ante las Comisiones las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo o serán admitidas las que se presenten.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Otero de Sanabria, Pereruela, Fresno de la Ribera, Calzadilla de Tera, Sanzoles, Matilla la Seca, Ayoó de Vidriales, Palacios de Sanabria, Villamor de la Ladre, Brime de Urz, Cobrerros.

## CÉDULAS PERSONALES

Terminados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los padrones de cédulas personales para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Villamor de la Ladre, Castronuevo, Omiellos de Castro, Matilla la Seca, Sanzoles, Fresno de la Ribera, Bermillo de Sayago, Molezuelas de la Carballeda, Friera de Valverde.

## PRESUPUESTOS

Formados por las Comisiones correspondientes de los pueblos que á continuación se expresan los presupuestos para los años que también se citan, como dispone el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pego (El), el de 1925-26.

Jambrina, anteproyecto de 1925-26.

Sanzoles, prórroga del presupuesto para el año de 1925-26.

Villárdiga, el de 1925-26.

## CUENTAS MUNICIPALES

Fijadas definitivamente por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de sus respectivos distrito, correspondientes á los ejercicios y años que también se citan, con los documentos que las justifican, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

*Ayuntamientos y ejercicios á que se refiere el anuncio anterior*

Manganeses de la Polvorosa, año de 1923-24 y ejercicio trimestral.

Justel, año de 1923-24 y ejercicio trimestral.

En los días, horas y pueblos que á continuación se expresan, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades en sus dos partes, real y personal, de los años y trimestres que también se citan.

Jambriua, días 24 y 25 del actual, horas de diez á catorce, segundo y tercer trimestre del ejercicio actual, Recaudador D. Benjamin Bailón Herrero.

## MUGA DE SAYAGO

Don Domingo Fontanillo Arroyo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muga de Sayago.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, se anuncia á concurso por término de treinta días para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de quiecientas pesetas por residencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado será con la obligación de fijar la residencia en este pueblo.

Se hace constar que en diez pueblos á la redonda no existe Farmacia alguna.

Muga de Sayago 29 de Enero de 1925.—El Alcalde, Domingo Fontanillo. R—387

## Juzgados de primera instancia

## FUETESAUCO

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción del partido de Fuentesauco.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Borrego Santos, de 46 años de edad, hijo de Vicente y de Francisca, casado con Carmen, jornalero, natural de Cubo del Vino, de este partido, provincia de Zamora, vecino de Mayalde, á fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para ser reducido á prisión en la cárcel de este partido á disposición de la Audiencia provincial de Zamora, por haberse decretado por esta en sumario que se instruye con el número 23-1924, por hurto, apercibido que de no presentarse dentro de dicho término ó ser habido se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la prisión de esta villa á disposición de referida Superioridad.

Dado en Fuentesauco á diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Antonio Jaramillo.—El Secretario, Mariano Burgos.

R—597

## ZAMORA

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedán á la busca y rescate de los efectos y ropas que despues se dirán, sustraídas de la Estación de Corrales á las diez y nueve y treinta horas próximamente de tres de Noviembre último, pertenecientes al viajante don Domingo Nadal Muros, residente en Barcelona, las cuales guardaba en una maleta; y caso de ser hallados se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditase su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyó por robo con el número 115 de 1924.

*Efectos robados*

Un traje de lana.  
Un pantalón de idem.  
Cinco camisas.  
Tres camisetas de invierno.  
Tres camisetas de verano.  
Tres calzoncillos de invierno.  
Tres calzoncillos de verano.  
Diez y ocho pañuelos de bolsillo.  
Doce pares de calcetines hilo.  
Quince cuellos.  
Doce pares de puños.  
Un par de botas color.  
Una gorra.  
Una boina.  
Una bufanda de seda.  
Un cepillo ropa.  
Otro idem calzado.  
Otro idem para la cabeza.  
Otro para la boca.  
Un peine.  
Un estuche de afeitar.  
Unas zapatillas de piel.  
Un tintero de hueso.  
Una jabonera.  
Un frasco de colonia.  
Un paraguas de seda.  
Dos corbatas.  
Un libro duplicado, un copiador de cartas, seis libretas de notas y otros objetos de poco valor.

Dado en Zamora á diez y siete de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Joaquín de Domingo.—Julio Saiz. R—579

## BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el incidente de pobreza de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Benavente, á nueve de Febrero de mil novecientos veinticinco, el Sr. D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos civiles promovidos por el Procurador D. Benito Delgado Ruiz, en nombre de Patrocinio Fernández Fiz, soltera, mayor de edad, dedicada á las labores de su sexo y vecina de Villanazar de Valverde, y dirigida por el Letrado D. Joaquín Ramos Cadenas, contra D. Fernando de Prado Gutiérrez, viudo, mayor de edad y vecino de Villaveza del Agua, y el Sr. Abogado del Estado, sobre demanda de pobreza para entablar querrela por estupro, contra el D. Fernando, y

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Patrocinio Fernández Fiz, veci-

na de Villanazar de Valverde, y con opción á disfrutar de los beneficios legales para litigar en tal concepto, según determina el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, en la querrela por estupro seguida por ella contra D. Fernando de Prado Gutiérrez y para todos los incidentes que se originen con motivo de la misma, sin perjuicio de lo que en su caso y tiempo determina la Ley, sin hacer especial condena de las costas originadas en este incidente.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes y en los estrados del Juzgado al demandado Fernando de Prado, que no ha comparecido, y que además se hará notoria por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Marín.—Rubricado.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente.

Dado en Benavente á nueve de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Vicente Marín.—P. S. M., El Secretario, ante mí, Nicolás Carrillo. R—500

Juzgados municipales.

## TERROSO

Don Miguel Cifuentes Orduña, Juez municipal del distrito de Terroso.

Por el presente anuncio hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual há de proveerse con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por espacio de quince días, á contar desde el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los correspondientes documentos que justifiquen su aptitud para desempeñar el cargo, haciendo constar que los agraciados no percibirán otros beneficios ó derechos que los señalados en los vigentes aranceles, pues este distrito se compone de 112 vecinos.

Lo que se publica para conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar.

Terroso 9 de Febrero de 1925.—El Juez, Miguel Cifuentes.—El Secretario interino, Ángel Orduña.

Juzgados militares.

## LA CORUÑA

## Regimiento de Infantería Isabel la Católica.

*Requisitoria.*

Mostaza Mostaza, Angel; hijo de Manuel y de Marcelina, natural de Terroso, provincia de Zamora, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Cuba y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de La Coruña para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Amadeo Rodríguez Iglesias, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña 19 de Febrero de 1925.—El Capitán, Juez instructor, Amadeo Rodríguez.

R—626

## VITORIA

## 2.º Regimiento de Artillería de Montaña.

*Requisitoria.*

Fuentes Santos, Manuel; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Fermoseille (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 786 milímetros, con una cicatriz de tres centímetros en el carrillo izquierdo, domiciliado últimamente en Fermoseille y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor D. Carlos Labrador Salvarrey, Teniente de Artillería con destino en el 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 20 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Carlos Labrador.

R—627

## SALAMANCA

## Regimiento de Infantería La Victoria, número 76.

*Requisitorias.*

Blanco Ramos, Aurelio; hijo de Tomás y de Josefa, natural de Riego de Lomba, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 680 milímetros, domiciliado últimamente en Cobreros (Zamora), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Ricardo Iglesias Prado, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 15 de Febrero de 1925.—El Alférez, Juez instructor, Ricardo Iglesias.

R—535

Ramos Rodríguez, Pedro; hijo de José y de Felipa, natural de Robleda-Cervantes, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 540 milímetros, domiciliado últimamente en Robleda-Cervantes y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Luis Herrera García, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 18 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Luis Herrera.

R—583

Zamorano Gallego, Isidro; hijo de Florencia y de Demetria, natural de Villafáfila, provincia de Zamora, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Villafáfila y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Luis Herrera García, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 20 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Luis Herrera.

R—612

Cobos Cosmes, Francisco; hijo de Basilides y de Luciana, natural de La Bóveda, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 616 milímetros, domiciliado últimamente en La Bóveda y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Alfredo Martín González, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 7 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Alfredo Martín.

R—424

Coco Rodríguez, Martín; hijo de Francisco y de María, natural de Ungilde, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en el carrillo izquierdo, domiciliado últimamente en Ungilde y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 9 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Eduardo Fernández.

R—448

Calvo Fernández, Gumersindo; hijo de Elias y de Manuela, natural de Feroselle, provincia de Zamora, profesión jornalero, de 24 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Feroselle y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento Infantería la Victoria, número 76, D. Eloy Rios Martín, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 13 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Eloy Rios. R—503

Crascencio Cristobal Lobato, hijo de José y de Ana, natural de Carracedo, Ayuntamiento de Ayoó de Vidriales (Zamora), de estado soltero y de profesión jornalero, de veintiun años de edad, estatura un metro 560 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, señas particulares ninguna y domiciliado últimamente en Carracedo (Zamora), procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez D. Ricardo Iglesias Prado, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 8 de Febrero de 1925.—El Alférez, Juez instructor, Ricardo Iglesias.

R—449

Fernández Rios, Gregorio; hijo de Benito y de Vicenta, natural de Villamayor de Campos (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad y 1'650 milímetros de estatura, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, barba poca, boca pequeña, color bueno, aire marcial y sin seña alguna particular, domiciliado últimamente en Villamayor de Campos (Zamora), y sujeto á expediente por faltar á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Eloy Rios Martín, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Salamanca 13 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Eloy Rios. R—505

Fernández Otero, Ramiro; hijo de Anastasio y de Bernardina, natural de Arcos de la Polvorosa, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 536 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Arcos de la Polvorosa y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76. D. Luis Herrera García, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 20 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Luis Herrera.

R—625

## VALLADOLID

### 14 Regimiento Ligero de Artillería

#### Requisitoria

Nodrid Rodríguez, Francisco; hijo de Isidro y de Matilde, natural de la Puebla de Sanabria, provincia de Zamora y cuyas señas personales son éstas: estatura un metro 670 milímetros, domiciliado últimamente en París (Francia) y sujeto á expediente por haber faltado á incorporación á este Regimiento, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. José Diez Fernández, Alférez de Artillería con destino en el 14 Regimiento Ligero de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 14 de Febrero de 1925.—El Alférez, Juez instructor, José Diez. R—575

### Artillería Ligera, 16 Regimiento.

#### Requisitorias.

Granado Rodríguez, Rafael; hijo de Román y de Gregoria, natural de Villamayor de Campos, provincia de Zamora, de veintiun años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 611 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Villamayor de Campos y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instruc-

tor D. Roberto Iglesias Casas, Capitán de Artillería con destino en el 16 Regimiento Ligero de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 12 de Febrero de 1925.—El Juez instructor, Roberto Iglesias. R—508

Castro Pérez, Isaías; hijo de Gregorio y de Inés, natural de Pozuelo, provincia de Zamora, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 697 milímetros, domiciliado últimamente en Pozuelo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Roberto Iglesias Casas, Capitán de Artillería con destino en el 16 Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 14 de Febrero de 1925.—El Juez instructor, Roberto Iglesias. R—536

Fernández López, Valeriano; hijo de Julián y de Cecilia, natural de Padornelo, de veintitres años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 628 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Padornelo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á cumplir el segundo plazo, por hallarse acogido á los beneficios del capítulo XX, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Roberto Iglesias Casas, Capitán de Artillería con destino en el 16 Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 10 de Febrero de 1925.—El Juez instructor, Roberto Iglesias. R—484

### Regimiento de Infantería Isabel II, número 32.

#### Requisitoria.

Guillermo Salvador, Isidoro; hijo de Victoriano y de María, natural de Palazuelo de las Cuevas (Zamora), de estado soltero, de profesión labrador, de veintiun años, sus señas: estatura un metro 658 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente estrecha; producción buena, domiciliado últimamente en San Vicente de la Cabeza, provincia de Zamora, á quien se le sigue expediente por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 14 de Febrero de 1925.—El Comandante, Juez instructor, Joaquín López.

R—527

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotados para toda clase de ganados los bajos al pago de la la Prensa, que llevan en colonia los vecinos de Guarrate Esteban Toribio, Raimundo Rosón, Nemesio Rodríguez, Guillermo Coco, Millán Galaché, Lucas de Dios, Fernando Riesco, Constanancio Gómez y Lorenzo Pérez. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.